

# DIRECTRICES PARA PREVENIR EL USO MILITAR DE ESCUELAS Y UNIVERSIDADES DURANTE CONFLICTOS ARMADOS

Se exhorta a las partes en conflictos armados a abstenerse de utilizar escuelas y universidades para cualquier fin en apoyo a la acción militar. Si bien se reconoce que algunos usos no serían contrarios al derecho de los conflictos armados, todas las partes deben procurar no menoscabar la seguridad y posibilidad de educación de los estudiantes, empleando las siguientes pautas a modo de orientación para una práctica responsable:

---

**Directriz 1:** Las escuelas y universidades que estén en funcionamiento no deberían ser usadas en modo alguno por las fuerzas combatientes de partes en conflictos armados en apoyo a la acción militar.

- (a) Este principio se aplica además a escuelas y universidades que estén momentáneamente cerradas fuera del horario habitual de clases, durante fines de semana y feriados, y en períodos de vacaciones.
- (b) Las partes en conflictos armados no deberían utilizar la fuerza ni ofrecer incentivos a administradores educativos para que evacúen las escuelas y universidades, y estas queden así disponibles para ser usadas en apoyo a la acción militar.

---

**Directriz 2:** Las escuelas y universidades que hayan sido abandonadas o evacuadas debido a los peligros que supone un conflicto armado no deberían ser usadas por fuerzas combatientes de las partes en conflictos armados para ningún fin en apoyo a su acción militar, excepto en circunstancias extraordinarias en que no identifiquen una alternativa viable, y solamente por el lapso en que no sea posible elegir entre dicho uso de la escuela o universidad u otro método factible para obtener una ventaja militar similar. Se deberá considerar que otros edificios constituyen alternativas mejores y estos deberán ser usados en lugar de escuelas y universidades, incluso cuando su ubicación o disposición no resulte igualmente conveniente, salvo cuando tales edificios estén protegidos especialmente por el Derecho Internacional Humanitario (p. ej., hospitales) y teniendo presente que las partes en conflictos armados deben siempre tomar todas las precauciones posibles para proteger a todos los bienes de carácter civil de ataques.

- (a) Cualquier uso de escuelas y universidades abandonadas o evacuadas con ese fin deberá ser por el mínimo tiempo posible.
- (b) En el caso de escuelas y universidades abandonadas o evacuadas que sean usadas por fuerzas combatientes de partes en conflictos armados en apoyo a acciones militares, se deberá permitir que las autoridades educativas dispongan nuevamente su apertura tan pronto como sea posible luego de que las fuerzas combatientes se hayan retirado de ellas, y en tanto esto no ponga en riesgo la seguridad de los estudiantes y el personal.
- (c) Cualquier rastro o indicio de militarización o fortificación deberá ser eliminado completamente tras el retiro de las fuerzas combatientes, y se deberá procurar subsanar tan pronto como sea posible cualquier daño provocado a la infraestructura de la institución. En particular, todas las armas, municiones y artillería sin detonar o residuos de guerra deberán ser retirados del lugar.

---

**Directriz 3:** En ningún caso deberán destruirse escuelas y universidades con el propósito de impedir que sean usadas en el futuro por la parte contraria en el conflicto armado. Las escuelas y universidades —ya sea que estén en clase, cerradas por el día o por vacaciones, o que hayan sido evacuadas o abandonadas— constituyen en general bienes de carácter civil.

---

**Directriz 4:** Si bien el uso de una escuela o universidad por fuerzas combatientes de las partes en un conflicto armado en apoyo a su acción militar podrá, según las circunstancias, convertir a la institución en un objetivo militar susceptible de ataque, las partes en un conflicto armado deberán evaluar todas las medidas alternativas posibles antes de atacarlas, como por ejemplo, a menos que las circunstancias no lo permitan, advertir anticipadamente al enemigo que se llevará a cabo un ataque en forma inminente a menos que renuncien a dicho uso.

- (a) Antes de efectuar un ataque contra una escuela que haya sido convertida en objetivo militar, las partes de un conflicto armado deberían tomar en cuenta que los niños merecen respeto y protección especiales. Otra consideración importante son los posibles efectos negativos a largo plazo que el daño o la destrucción de la escuela implica para el acceso de una comunidad a la educación.
- (b) El uso de una escuela o universidad por fuerzas combatientes de una de las partes en conflicto en apoyo a la acción militar no debería servir como justificación para que una parte contraria que toma el control del establecimiento continúe usándola durante la acción militar. Tan pronto como sea posible, se deberá eliminar cualquier evidencia o indicio de militarización o fortificación, y el establecimiento deberá ser restituido a las autoridades civiles para que continúe su función educativa.

---

**Directriz 5:** Las fuerzas combatientes de las partes en un conflicto armado no deberían ser asignadas a brindar seguridad en escuelas y universidades, excepto cuando no estén disponibles medios alternativos para proporcionar seguridad esencial. En lo posible, se deberá emplear personal civil debidamente capacitado para brindar seguridad en escuelas y universidades. Cuando resulte necesario, se deberá considerar la posibilidad de evacuar a menores, estudiantes y personal a un sitio más seguro.

- (a) Cuando las fuerzas combatientes participen en tareas de seguridad vinculadas con escuelas y universidades, deberá evitarse su presencia en el predio o los edificios siempre que resulte posible, a efectos de no comprometer la condición civil del establecimiento ni alterar el ámbito de aprendizaje.

---

**Directriz 6:** Todas las partes de un conflicto armado deberían, siempre que resulte posible y oportuno, incorporar estas Directrices, por ejemplo, a su doctrina, manuales militares, directivas de intervención militar, órdenes operativas y otros medios de difusión, a fin de fomentar una práctica adecuada en toda la cadena de mando. Corresponderá a las partes del conflicto armado determinar el método más adecuado para hacerlo.